

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
EN LA
JUNTA DE EXTREMADURA.

Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales
Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública
Consejería de Administración Pública y Hacienda

ÍNDICE

1.- Objeto	3
2.- Introducción	3
3.- Definiciones	4
4.- Situaciones contempladas en el procedimiento simplificado de coordinación de actividades empresariales en la Junta de Extremadura	5
5.- Formas de articular el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales en la Junta de Extremadura	9
6.- Esquemas de actuación	15
6.- Normativa	5
Anexo I Modelos para llevar a cabo la gestión relacionada con la coordinación de actividades empresariales	16
Anexo II Documento Informativo de Coordinación	29

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer en la Junta de Extremadura, un extracto del procedimiento de actuación para asegurar el cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De esta forma, se pretende facilitar el cumplimiento del procedimiento de coordinación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.

Es importante resaltar que con este procedimiento simplificado, en ningún caso queda anulado o reducido el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, puesto que el simplificado se establece sin perjuicio del procedimiento completo.

Por tanto, el planteamiento seguido ha sido contemplar en el procedimiento simplificado, sólo las situaciones más frecuentes que afectan a la mayor parte de los centros, en relación con la coordinación de actividades preventivas. Si en un centro de trabajo se diera alguna otra situación no contemplada en este documento, necesariamente se deberá recurrir al procedimiento de coordinación del Plan de Prevención en el que se contemplan todas las situaciones.

Para la consecución de estos objetivos es imprescindible la correcta coordinación de las actividades preventivas entre las Secretarías Generales de las distintas Consejerías y los centros de trabajo de la Junta de Extremadura donde se produzca la concurrencia.

2.- INTRODUCCIÓN

En el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establece el deber de cooperación en los siguientes términos: " Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores."

El deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.

Por tanto, la coordinación de actividades empresariales será también obligada cuando quienes desarrollen sus actividades en los mismos centros o lugares de trabajo sean trabajadores autónomos que presten su actividad para cualquiera de las empresas concurrentes en el mismo lugar de trabajo.

Es de destacar que el Real Decreto Legislativo 5/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social dispone en su artículo 42.3 que la empresa principal responderá solidariamente con los contratistas y subcontratistas a que se refiere el apartado 3 del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales del cumplimiento, durante el período de la contrata, de las obligaciones impuestas por dicha Ley en relación con los trabajadores que aquéllos ocupen en los centros de trabajo de la empresa

principal, siempre que la infracción se haya producido en el centro de trabajo de dicho empresario principal.

Este documento se articula en torno a dos apartados:

Situaciones contempladas en el procedimiento simplificado y descripción de las distintas actuaciones a realizar en la coordinación de actividades empresariales en la Junta de Extremadura. En este punto se exponen sólo los casos o supuestos más frecuentes y que afectan a la mayor parte de los centros en los que la Junta de Extremadura puede concurrir con otras empresas, y por lo tanto ha de garantizar el cumplimiento del deber general de cooperación y de coordinación establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Desarrollo de las distintas actuaciones a realizar en la coordinación de actividades empresariales en la Junta de Extremadura. En este punto se detalla la forma concreta de realizar las actuaciones para la coordinación de actividades empresariales que tanto la Junta de Extremadura como las empresas concurrentes han de llevar a cabo en los supuestos contemplados.

3.- DEFINICIONES

Definición de algunos conceptos esenciales.

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o la que deban acceder por razón de su trabajo.

Empresario titular del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo: Obras de reformas, seguridad de los centros, cafeterías, desinfección, etc.

Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél. En la Junta de Extremadura se considera propia actividad a cualquiera de las actividades desarrolladas por empleados públicos de la Junta de Extremadura tanto en centros de trabajo propios de la Junta como en centros ajenos.

Ejemplo: Campaña de saneamiento animal, trabajadores ajenos que colaboran en el Plan INFOEX y en laboratorios, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, etc.

Obras de construcción con proyecto: son aquellas donde es legalmente exigible un proyecto.

Obras de construcción sin proyecto: son las que se ejecutan sin contar con proyecto previo. Dentro de este tipo de obras cabe hacer la siguiente clasificación:

A) Obras en las que el proyecto no es exigible para su tramitación administrativa:

Este epígrafe recoge aquellas obras menores donde no se solicita proyecto alguno por parte de la autoridad competente.

B) Obras de emergencia:

Son aquellas que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, lo que imposibilita la redacción de un proyecto en el sentido estricto del término antes del inicio de la obra.

Si con posterioridad se redactara un proyecto, este tipo de obras pasaría a tener la consideración de "obras de construcción con proyecto" englobándose en el caso anterior.

C) Obras de corta duración:

Se trata de obras de escasa importancia tecnológica y económica que requieren poco tiempo - algunos días, como máximo- para su ejecución.

4.- SITUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA

Concurrencia de trabajadores en centros de la Junta de Extremadura donde ésta actúa como Empresario Principal.

Ejemplos:

- Contratación de TRAGSA para saneamiento animal y Plan INFOEX
- Contratación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de una empresa externa para realizar estudios de campo mediante Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Impartición en la Escuela de Administración Pública de cursos de formación por parte de empresas formativas de carácter privado.
- Trabajos en un laboratorio de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por parte de una empresa externa contratada.
- Contratación de la limpieza de un centro de la Junta de Extremadura.

Para simplificar de forma significativa la gestión de los centros de trabajo relacionada con la coordinación de actividades empresariales, se ha de tener en cuenta que la Junta de Extremadura, dada la gran diversidad de actividades que desarrolla, actúa en la mayor parte de los casos como empresario principal. Por tanto en este procedimiento simplificado sólo se abarca esta situación, con la consiguiente reducción de modelos a la hora de gestionar el procedimiento de coordinación.

Como excepción para la aplicación simplificada del procedimiento, se podrá considerar que la Junta de Extremadura actúa como empresario principal en las obras de construcción, salvo que las actividades desarrolladas por las empresas externas sean especialmente singulares y claramente se aparte de cualquiera de las desarrolladas por la Junta de Extremadura.

En el caso de obras de construcción se distinguen dos situaciones: obras sin proyecto y obras con proyecto.

Cuando en un centro se lleve a cabo una obra sin proyecto, la forma de proceder será como si la Junta de Extremadura actuase como empresario principal.

Sin embargo, la coordinación de actividades empresariales en las obras con proyecto se realizará de la forma descrita en el apartado 4.2.

4.1.- LA JUNTA DE EXTREMADURA ACTÚA COMO EMPRESARIO PRINCIPAL.

Para describir las actuaciones que en materia de coordinación han de llevar a cabo tanto la Junta de Extremadura como las empresas concurrentes, se hace una división temporal. Primero se describirán las actuaciones que se deben desarrollar antes del inicio de las actividades y, posteriormente se describen las actuaciones que deben realizarse durante la ejecución de las actividades.

□ JUNTA DE EXTREMADURA

Antes del inicio de las actividades.

- Informar al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellas desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar. (Antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos).

- Solicitar a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas a adoptar derivados de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.

- Recibida la información del punto anterior, dar a las empresas concurrentes las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. (Antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos)

- Exigir a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad. Asimismo, la Junta de Extremadura exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

- Estas acreditaciones deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega a la Junta de Extremadura, cuando subcontratara con otra empresa la realización de parte de la obra o servicio.

- La Junta de Extremadura deberá comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.

- Informar a los empleados públicos de la Junta de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo.
- Informar al Servicio de Salud y Riesgos Laborales, y éste al Comité de Seguridad y Salud Correspondiente, de las empresas de trabajo concurrentes, así como las características de los trabajos a realizar en el centro de trabajo. Del mismo modo, comunicará al Servicio de Salud y Riesgos Laborales la información recibida por las empresas concurrentes para ser tomada en cuenta en la Evaluación de Riesgos y en la Planificación de la Actividad Preventiva del centro.
- Establecer los medios de coordinación necesarios con las empresas concurrentes comprobando que la coordinación entre ellas es adecuada. (Antes del inicio de las actividades y durante la ejecución de la actividad).

Durante la ejecución de las actividades.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.
- Comunicar al resto de las empresas concurrentes sobre los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar de inmediato, al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

□ EMPRESAS CONCURRENTES

Antes del inicio de las actividades.

- Informar a la Junta de Extremadura, sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a los empleados públicos como al resto de los trabajadores de las empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, así como de las medidas preventivas a adoptar.
- Realizar para las obras y servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, acreditándose por escrito a la Junta de Extremadura, así como que han cumplido con sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto de sus trabajadores.
- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas por la Junta de Extremadura.

Durante la ejecución de las actividades.

- Cumplir las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Junta de Extremadura y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.

4.2.- CONCURRENCIA CON OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON PROYECTO.

La coordinación de actividades empresariales en las obras de construcción con proyecto, se realizará de la forma descrita a continuación.

Considerando que la Junta de Extremadura actúa como promotor de las obras contratadas, para dar cumplimiento a la coordinación de actividades empresariales estaría obligada a:

- Designar a un técnico competente que elabore el Estudio de Seguridad y Salud en el cual se incluirá la información relativa a los riesgos propios del centro de trabajo donde se ejecute la obra y que puedan afectar a las actividades de los empresarios concurrentes.

El Estudio de Seguridad y Salud se entregará a los contratistas para que éstos en aplicación del mismo elaboren un Plan de Seguridad y Salud donde se analicen, estudien, desarrollen y complementen las medidas de prevención que deben adoptar los contratistas para efectuar adecuadamente la coordinación.

El Plan de Seguridad y Salud constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a la que se refiere el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Designar a un coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra cuando en la elaboración del mismo intervengan varios proyectistas.
- Designar un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

Esta figura, será la encargada de impartir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajo donde se desarrollen las obras que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes, así como las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Si no existiera tal

coordinador estas instrucciones serían impartidas por la dirección facultativa de las obras.

- Las actuaciones a las que está obligada según el RD 171/2004 de coordinación la empresa principal respecto a las empresas concurrentes, (tales como vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, obligaciones de información, comunicación, etc.), en el caso de las obras de construcción corresponderían al contratista.

5.- FORMAS DE ARTICULAR EL CUMPLIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA.

5.1.- POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

La información a la que se refiere los siguientes apartados deberá ser suficiente y proporcionarse preferentemente por escrito.

INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS CONCURRENTES POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Para dar cumplimiento al deber de información que tiene la Junta de Extremadura en los supuestos previamente analizados, se utilizarán los siguientes medios:

- Entrega por escrito de un extracto de la Evaluación de Riesgos en el que se recojan los riesgos propios del centro y las medidas preventivas que puedan afectar a los trabajadores concurrentes.
- Entrega por escrito de un extracto del Plan de Emergencia, en forma de ficha o tríptico, en el que se recojan las consignas de actuación en caso de producirse una situación de emergencia (recorridos de evacuación, etc.).

En los casos de obras de construcción, la información que le correspondería proporcionar a la Junta de Extremadura como empresario titular (artículo 7 del RD 171/2004), se entenderá

cumplida por el promotor (en este caso la Junta de Extremadura) mediante el estudio de seguridad y salud o el estudio básico, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

- Comunicar en la forma que proceda según los casos (por escrito, verbalmente, mediante señalización, etc.), de la existencia de los riesgos generados por las empresas concurrentes y de las medidas preventivas.

IMPARTIR INSTRUCCIONES A LAS EMPRESAS CONCURRENTES.

- Entrega por escrito de consignas específicas o comunicación, según los casos, sobre la manera de prevenir los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.
- En el supuesto de las obras de construcción, estas instrucciones se entenderán cumplidas por el promotor (en este caso la Junta de Extremadura) mediante las impartidas por el coordinador

de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, cuando tal figura exista; en otro caso, serán impartidas por la dirección facultativa.

LABORES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

- Para vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales cuando la Junta de Extremadura actúa como empresario principal, se elegirán según los casos, los medios de coordinación dentro de los establecidos, que se estimen más oportunos.

- Para verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y con carácter previo al inicio de las actividades desarrolladas en los centros de la Junta de Extremadura, ésta exigirá la entrega de la documentación ya mencionada incorporada al expediente de contratación.

5.2.- POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONCURRENTES

Para hacer efectivo el intercambio de comunicación referido a la prevención de riesgos laborales que requiere una adecuada coordinación de actividades empresariales entre las empresas concurrentes y la Junta de Extremadura, se utilizarán los distintos modelos que figuran el anexo al presente documento, dependiendo de la situación en la que nos encontremos.

El día 2 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se disponía la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueban los criterios de homogeneización de los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Obras, Servicios y Suministro.

En estos modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Obras, Servicios y Suministros que celebre la Junta de Extremadura con empresas externas, se han incluido cláusulas relativas a la prevención de riesgos laborales y concretamente la coordinación de actividades empresariales.

6.- ESQUEMAS SIMPLIFICADOS DE ACTUACIÓN

A continuación se muestran los esquemas simplificados de actuación para que los centros de trabajo de la Junta de Extremadura gestionen la coordinación de actividades empresariales con las empresas concurrentes.

ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

JUNTA DE EXTREMADURA

1

Entrega a las empresas concurrentes:

- **Modelo 1**
- **Documento Informativo de Coordinación**
- **La parte de la Evaluación de Riesgos destinada a la coordinación.**

De esta forma la Junta de Extremadura informa al resto de las empresas concurrentes sobre los riesgos propios del centro que puedan afectarles, las medidas preventivas y las medidas de emergencia.

2

Entrega a las empresas concurrentes para que sea devuelto tras su cumplimentación:

- **Modelo P2**

De esta forma la Junta de Extremadura solicita a las empresas concurrentes la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo y que puedan afectar a trabajadores de la Junta de Extremadura o a usuarios del centro.

Asimismo, exige a las empresas contratistas y subcontratistas la acreditación por escrito que han realizado para las obras y servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Igualmente exige la acreditación por escrito del cumplimiento de sus obligaciones de información, formación y vigilancia de la salud respecto de sus trabajadores.

ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

EMPRESAS CONCURRENTES

Cumplimentación y entrega a la Junta de Extremadura del:

- **Modelo P2**

De esta forma las empresas concurrentes informan a la Junta de Extremadura sobre los riesgos específicos de sus actividades desarrolladas en el centro de trabajo, así como de las medidas preventivas a adoptar.

Igualmente, de esta forma acreditan a la Junta de Extremadura, entre otros aspectos, que han realizado para las obras y servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

JUNTA DE EXTREMADURA

Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas.

En su caso, complementar y entregar a las empresas concurrentes:

- **Modelo 4**

De esta forma la Junta de Extremadura comunica a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes.

Asimismo, comunica las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

EMPRESAS CONCURRENTES

Cumplir las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.

En su caso, **cumplimentar** y entregar a la Junta de Extremadura:

- **Modelo 5**

De esta forma las empresas concurrentes comunican a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.

Asimismo, comunican a las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.

7.- NORMATIVA

La normativa básica de aplicación en la coordinación de actividades empresariales es la siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el
- Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo
- 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos
- Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen
- disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Anexo I

Modelos para llevar a cabo la gestión relacionada con la coordinación de actividades empresariales.

MODELO 1 Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe como **empresario titular o principal**, cumpla con sus obligaciones de información respecto de las empresas concurrentes, exigidas por el RD. 171/2004

Empresa titular/ principal	Consejería de.....Junta de Extremadura
Empresa contratista-concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas por la Junta de Extremadura objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que:

La Junta de Extremadura, hace entrega a la empresa concurrente, mediante la documentación adjunta al presente escrito, de la información sobre:

- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar.

La información que se facilita por parte de la Junta de Extremadura podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos propios del centro de trabajo que sean relevantes a efectos preventivos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Junta de Extremadura.

MODELO P 2 Con el que la Junta de Extremadura cuando actúe como **empresario principal**, solicita la información exigida por el RD. 171/2004 respecto de las empresas concurrentes.

Empresa principal	Consejería de.....Junta de Extremadura
Empresa contratista-concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Junta de Extremadura objeto de la concurrencia, la Junta de Extremadura solicita a la empresa concurrente la siguiente documentación, mediante la aportación de los documentos correspondientes y la cumplimentación del Anexo I:

- La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha realizado para las obras o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Junta de Extremadura.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia.

- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Junta de Extremadura en materia de prevención de riesgos laborales.
- Declaración responsable de que la empresa concurrente, en el caso de subcontratar parte de las obras o servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos.
- Relación nominal de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura.

Igualmente, la empresa concurrente durante la ejecución de las actividades, deberá:

- Cumplir con las instrucciones dadas por la Junta de Extremadura.
- Comunicar a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Junta de Extremadura y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Junta de Extremadura y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia.

En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo:

En _____ a _____ de _____ de _____

Junta de Extremadura

Empresa Concurrente

ANEXO I

CUESTIONARIO A DEVOLVER CUMPLIMENTADO

Nombre y dirección de la empresa:

Teléfonos y persona de contacto:

Responsable de Seguridad y Salud que actúa como interlocutor con la Junta de Extremadura, teléfono de contacto:

Actividades contratadas- concurrentes que la empresa va a desarrollar para la Junta

Centro o centros de trabajo en los que la empresa va a desempeñar las actividades

Indicar los trabajos considerados especialmente peligrosos que vayan a desempeñarse (tal como trabajos en altura, riesgos eléctricos, etc.)

Indicar la relación de productos químicos peligrosos que vayan utilizarse en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura, entregando las respectivas fichas de datos de seguridad.

Riesgos específicos y medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro

Riesgos	Medidas preventivas

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara que:

- La empresa concurrente cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
- Ha realizado para las obras o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente, han recibido información y formación de prevención de riesgos laborales, así como la formación en prevención específica para trabajos especialmente peligrosos como trabajos en altura, riesgo eléctrico, etc.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente son aptos en materia de vigilancia de la salud (artículo 22 Ley 31/95) para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Junta de Extremadura relacionados anteriormente, han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las actividades objeto de concurrencia, son conformes a la normativa de aplicación.
- Ha establecido los medios de coordinación oportunos, en caso de subcontratar parte de las obras o servicios objeto de la concurrencia.

D./D^a _____, en calidad
de _____ de la
empresa _____, declara la
veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

MODELO 4 Para que la Junta de Extremadura comunique a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo

Empresa principal	
Empresa contratada- concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Junta de Extremadura comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente / principal / titular (tachar lo que no proceda) los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. (Poner una cruz en la opción que proceda)

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE.

DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

Nombre y apellidos:

Categoría profesional:

DATOS DEL ACCIDENTE

Lugar del accidente:

Fecha y hora del accidente:

Trabajo que realizaba:

Breve descripción del accidente:

Tipo de lesión:

COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Descripción de la situación de emergencia producida:

Lugar de la situación :

Fecha y hora en la que se produjo la situación de emergencia:

Trabajadores afectados:

Notificación realizada por el responsable del centro de trabajo _____
de la Junta de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

MODELO 5 Para que las empresas concurrentes comuniquen a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, los daños ocasionados a la propiedad, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.

Empresa principal	Junta de Extremadura
Empresa contratada-concurrente	
Centro de trabajo donde se desarrollan las actividades contratadas	
Actividades contratadas-concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales la empresa contratada comunica mediante el presente escrito a la Junta de Extremadura los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. (Poner una cruz en la opción que proceda)

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE.

DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

Nombre y apellidos:

Puesto de trabajo:

DATOS DEL ACCIDENTE

Lugar del accidente:

Fecha y hora del accidente:

Trabajo que realizaba:

Breve descripción del accidente:

Causas que provocaron el accidente:

Descripción de la lesión:

Grado de la lesión: Leve Grave Muy Grave

Medias preventivas a adoptar por la empresa para evitar para evita que vuelva a ocurrir el accidente *(especificar si las medidas preventivas han sido adoptadas o se van a realizar en un futuro)*

COMUNICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA

Descripción de la situación de emergencia, indicando los lugares y las instalaciones

Medidas adoptadas

Fecha y hora en la que se produjo la situación de emergencia:

COMUNICACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA PROPIEDAD EN CENTROS DE LA JUNTA DE EXTRAMADURA.

Descripción de los daños ocasionados la propiedad, indicando las instalaciones

Lugar en el que se han producido los daños:

Fecha y hora en la que se produjeron los hechos:

Indicar si existen riesgos derivados de los daños ocasionados a la propiedad:

Notificación realizada por _____ de la
empresa _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO II

DOCUMENTO INFORMATIVO DE COORDINACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO DE COORDINACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 del 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 171/2004 del 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, que desarrolla el artículo 24 de la Ley, se les informa sobre los riesgos generales existentes en el centro de trabajo de la Junta de Extremadura en el que van a desarrollar su actividad, y sobre las medidas de protección y de prevención correspondientes, así como sobre las medidas generales de emergencia a aplicar.

Estas normas deberán cumplirse durante el todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la Junta de Extremadura.

NORMAS GENERALES

Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales durante los trabajos realizados en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.

Cumplir las instrucciones que reciba de la Junta de Extremadura.

Queda prohibido acceder a lugares del centro de trabajo con acceso restringido a personal autorizado, a menos que se cuente con la autorización necesaria.

No manipular ningún equipo ni instalación del centro si no se cuenta con autorización para hacerlo.

Se deben utilizar las herramientas adecuadas para cada trabajo, así como los equipos de protección necesarios.

Cuando se terminen los trabajos temporal o totalmente, se recogerán y colocarán de forma adecuada tanto los materiales como los equipos de trabajo utilizados para evitar riesgos a personas ajenas a los mismos.

Si detectan alguna anomalía en alguna instalación, proceso, equipo, etc., en el centro, comuníquelo de inmediato al responsable del mismo.

No se efectuarán trabajos en las instalaciones (conexiones a cuadros eléctricos, etc.) sin autorización del responsable del centro.

No se realizarán trabajos en altura sin adoptar las medidas de protección adecuadas para los trabajadores (protección colectiva y/o individual).

No se utilizarán productos químicos peligrosos que puedan afectar a los trabajadores de la Junta de Extremadura o a los administrados que accedan al centro, si no se han adoptado previamente las necesarias medidas preventivas, y se cuente con la autorización del centro para ello.

Todos los trabajadores que desempeñen actividades en centros de trabajo de la Junta de Extremadura deben estar formados en materia de prevención de riesgos laborales.

Los equipos de trabajo utilizados por los trabajadores deben cumplir con la normativa de aplicación.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CENTRO DE TRABAJO

Relación no exhaustiva de riesgos generales que pueden encontrarse en el centro de trabajo:

- Riesgo de golpes y choques con objetos inmóviles.
- Riesgo de caídas al mismo y a distinto nivel.
- Riesgo de atropellos o accidentes de tráfico, si en el centro de trabajo existe circulación de vehículos.
- Riesgo de contactos eléctricos, si se manipula la instalación eléctrica (trabajos en cuadros eléctricos, centros de transformación, etc.).
- Riesgo de caídas en altura, si se accede a zonas elevadas como cubiertas, terrazas, etc.
- Riesgos derivados de la manipulación de agentes químicos, en los centros de trabajo en los que pueda haber productos químicos peligrosos (laboratorios, etc.).
- Riesgo de incendio y explosión en los centros de trabajo en los que haya sustancias inflamables o explosivas (depósitos de gas, etc.).
- Riesgo de atrapamiento por y entre objetos tales como el mobiliario.
- Riesgo de quemaduras si se accede a zonas tales como cocinas, salas de calderas, etc. en los centros de trabajo que cuenten con dichas instalaciones.
- Riesgo de atrapamiento por máquinas en los centros de trabajo que cuenten con máquinas peligrosas, como pueden ser las zonas de talleres, lavanderías, etc.

Medidas preventivas

Transitar por las zonas habilitadas al efecto extremando la precaución si las superficies de paso están húmedas o resbaladizas.

Caminar con precaución cuando se utilizan las escaleras del centro, haciendo uso de los pasmanos.

Respetar las normas de circulación establecidas en el interior de los centros en los que haya circulación de vehículos.

Queda terminantemente prohibido manipular la instalación eléctrica (cuadros eléctricos, etc.) y equipos conectados a la instalación eléctrica excepto por personal cualificado o autorizado según los casos que marca el RD 614/2001.

Aquellos trabajadores que vayan a realizar trabajos eléctricos deberán estar capacitados y tener la formación (según RD 614/2001) y los medios (equipos, máquinas, herramientas, equipos de protección individual) adecuados para las tareas a prestar.

Siempre que sea posible los trabajos de tipo eléctrico se deben realizar sin tensión en caso contrario, se deberán respetar los procedimientos de trabajo en proximidad o en tensión, según los casos.

Siempre que sea necesario cortar la tensión eléctrica se dará aviso previo al responsable del centro.

Se restablecerá de nuevo la tensión cuando se tenga la completa seguridad de que nadie se halla en situación de riesgo. Comunicar al responsable del centro que se va a restablecer de nuevo el fluido eléctrico.

Aquellos trabajadores que realicen trabajos en altura deberán estar capacitados y tener la formación y los medios (equipos, máquinas, herramientas, equipos de protección individual) adecuados para dicha operación.

El acceso a zonas elevadas con peligro de caídas a distinto nivel siempre debe llevarse a cabo con dispositivos estables y adecuados: escaleras y equipos de trabajo certificados y, si es necesario, utilizando sistemas de protección anticaídas adecuados y certificados.

Queda prohibido el acceso a zonas con riesgo de caída en altura, tales como cubiertas, terrazas, etc. a personal no autorizado.

No se manipularán productos químicos existentes en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura, a menos que se cuente con autorización para ello. En todo caso se respetarán las indicaciones establecidas tanto en el etiquetado como en las fichas de datos de seguridad del producto.

Todos los trabajos que se realicen en las proximidades de sustancias inflamables o explosivas deberán llevarse a cabo con las medidas preventivas necesarias, y en su caso con permisos de trabajo.

En caso de dudas sobre la estabilidad de algún equipo durante las tareas realizadas comunicar la incidencia al responsable del centro.

Si se observan deterioros en estanterías y mobiliario en general que pueda suponer riesgo, comunicar dicha incidencia al responsable del centro.

Extremar las precauciones y respetar la señalización y las normas de seguridad establecidas cuando se acceda a zonas en las que exista el riesgo de sufrir contactos térmicos con superficies a elevadas temperaturas, como puede ser el caso en las cocinas, salas de calderas, etc.

Prohibido manipular equipos a elevadas temperaturas (autoclave), calderas etc. si no se trata del personal que esté realizando revisiones de la instalación y cuente con la autorización y la capacitación necesaria.

No realizar intervenciones en las máquinas o equipos de trabajo de la Junta de Extremadura sin autorización y sin haber adoptado previamente las necesarias medidas de consignación para evitar atrapamientos, contactos eléctricos, quemaduras, etc.

No anular los dispositivos de protección de las máquinas.

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de emergencia se deberá respetar en todo momento las indicaciones recibidas por el personal encargado de las medidas de emergencia del centro.

Es importante que antes de la realización de los trabajos se informen sobre los recorridos de evacuación del centro y sobre los sistemas de aviso en caso de emergencia.